



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OF

2026EE0049412



Santa Bárbara,

Señor:

**DORALY GIRALDO CAVADIA**

Representante Legal

**INVERSIONES DOGICA SAS**

Carrera 86 No. 44-12

Turbo- Antioquia

Teléfono: 3104987589

inverdogacontratos@gmail.com

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública N° STA BÁRBARA 002-2026**

Respetado Señor Representante Legal de la DORALY GIRALDO CAVADIA

Me permito informarle que la Dirección del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, aceptó su oferta presentada el día 19 de febrero de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. STABAR-002-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<b>No. DE CONTRATO</b>	STABAR-002-2026
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INVERSIONES DOGICA SAS</b> NIT. 900698161-8
	Representante Legal <b>ESTEFANIA BEDOYA GIRALDO</b> Identificación: Cédula de Ciudadanía N° 1193077421
	Dirección Comercial: Carrera 86 No. 44-12
	Teléfonos: 3104987589
	Email Comercial: inverdogacontratos@gmail.com
<b>OBJETO</b>	"Contratar los productos alimenticios para la comercialización de los mismos a la PPL a través del proyecto productivo del expendio del EPMS DE SANTA BARBARA DEL INPEC"
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:  a) Suministrar los elementos originales, nuevos, no remanufacturados, en el lugar indicado, con la calidad y especificaciones técnicas indicadas. b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el

- supervisor del contrato.
- d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
  - e) Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
  - f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

**CONDICIONES  
TÉCNICAS  
EXIGIDAS**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente obligatoriamente debe satisfacer:

ELEMENTOS			
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	leche	Leche en polvo X 400 Gms	420
2	chocolatina	Chocolatina jet leche x12 gms x 50 unidades	50
3	galletas	Galletas taco DUCALES x3 tacos	315
4	galletas	Galletas dulces x 12 Unidades x6 galletas c/u	60
5	galletas	Galleta de SAL taco x 10 unidades	200
6	cafe	Café granulado instantaneo bolsa x 85gms	200
7	Azúcar	Bolsa Azúcar refinada x 500gms	550
8	bombom	Paquete de bombom x 24Unidades	70
9	salsa	Sobre Salsa de tomate 200 gms	302
10	galletas	Taco Galletas QUESO mantequilla taco x 3 unidades	510
11	mantequilla	Mantequilla caja x 250 gms	201
12	papas	Paquete de papas surtidas x 12 unidades	290
13	Chocolate	Bolsa de Chocolista instantaneo x200gms	150
14	refresco	Caja Refresco en polvo x 12 Unidades rinde 02 litros c/u	70
15	Torta tipo chocorrano	Ponqué chocolate x 65 gms	250
16	mermelada	Sobre mermelada doypack x 200 gms	150
17	avena	Avena en polvo instantánea saborizada	150

	<p>Los elementos adquiridos deben ser entregados conforme a las características indicadas, proporcionando seguridad, previa coordinación con el supervisor de contrato. <b>NO TENDRÁ COSTO ALGUNO</b> para la Dirección del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del INPEC por concepto de TRANSPORTE, SEGURO, EMBALAJES U OTROS, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en la presentación de su oferta en el SECOP II.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en la orden de compra.</li> <li>b) Presentar factura de venta a nombre de la DIRECCIÓN DEL EPMS DE SANTA BÁRBARA DEL INPEC con <b>NIT 811.010.109-1</b>, ubicada en la Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita Santa Bárbara - Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.</li> <li>c) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</li> <li>d) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.</li> <li>e) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.</li> <li>f) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.</li> <li>g) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.</li> <li>h) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.</li> <li>i) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.</li> <li>j) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.</li> <li>k) Cargar en la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para iniciar (documentos habilitantes), hacer seguimiento (facturas) y finalizar el proceso de contratación por parte del, EPMS Santa Bárbara".</li> <li>l) Firmar oportunamente los documentos requeridos antes y durante la ejecución del contrato, para llevar a cabo el correcto seguimiento al proceso de contratación y entregarlos por el medio establecido (correo electrónico) al supervisor del contrato, tales como: Acta de Inicio, Adiciones y/o modificaciones al contrato, Acta de liquidación, entre otros.</li> </ul>
<p><b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b></p>	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</li> <li>b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</li> <li>c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.</li> <li>d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</li> </ul>

	e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.																																																																				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 a partir del Registro Presupuestal y acta de inicio.																																																																				
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	el lugar de ejecución es el EPMSC Santa Barbara - Antioquia																																																																				
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del presente contrato será por la suma <b>DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$39.769.700) M/CTE</b>, incluidos los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ELEMENTOS</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>ELEMENTOS</th> <th>ESPECIFICACIONES</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>leche</td> <td>Leche en polvo X 400 Gms</td> <td>17.800</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>chocolatina</td> <td>Chocolatina jet leche x12 gms x 50 unidades</td> <td>23.800</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>galletas</td> <td>Galletas taco DUCALES x3 tacos</td> <td>9.700</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>galletas</td> <td>Galletas dulces x 12 Unidades x6 galletas c/u</td> <td>13.800</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>galletas</td> <td>Galleta de SAL taco x 10 unidades</td> <td>18.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>cafe</td> <td>Café granulado instantaneo bolsa x 85gms</td> <td>16.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Azúcar</td> <td>Bolsa Azúcar refinada x 500gms</td> <td>3.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>bombom</td> <td>Paquete de bombom x 24Unidades</td> <td>7.900</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>salsa</td> <td>Sobre Salsa de tomate 200 gms</td> <td>5.600</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>galletas</td> <td>Taco Galletas QUESO mantequilla taco x 3 unidades</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>mantequilla</td> <td>Mantequilla caja x 250 gms</td> <td>6.000</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>papas</td> <td>Paquete de papas surtidas x 12 unidades</td> <td>22.000</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Chocolate</td> <td>Bolsa de Chocolisto instantáneo x200gms</td> <td>11.800</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>refresco</td> <td>Caja Refresco en polvo x 12 Unidades rinde 02 litros c/u</td> <td>7.500</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Torta tipo chocorram</td> <td>Ponqué chocolate x 65 gms</td> <td>3.000</td> </tr> </tbody> </table>	ELEMENTOS				No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	1	leche	Leche en polvo X 400 Gms	17.800	2	chocolatina	Chocolatina jet leche x12 gms x 50 unidades	23.800	3	galletas	Galletas taco DUCALES x3 tacos	9.700	4	galletas	Galletas dulces x 12 Unidades x6 galletas c/u	13.800	5	galletas	Galleta de SAL taco x 10 unidades	18.000	6	cafe	Café granulado instantaneo bolsa x 85gms	16.000	7	Azúcar	Bolsa Azúcar refinada x 500gms	3.000	8	bombom	Paquete de bombom x 24Unidades	7.900	9	salsa	Sobre Salsa de tomate 200 gms	5.600	10	galletas	Taco Galletas QUESO mantequilla taco x 3 unidades	10.000	11	mantequilla	Mantequilla caja x 250 gms	6.000	12	papas	Paquete de papas surtidas x 12 unidades	22.000	13	Chocolate	Bolsa de Chocolisto instantáneo x200gms	11.800	14	refresco	Caja Refresco en polvo x 12 Unidades rinde 02 litros c/u	7.500	15	Torta tipo chocorram	Ponqué chocolate x 65 gms	3.000
ELEMENTOS																																																																					
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD																																																																		
1	leche	Leche en polvo X 400 Gms	17.800																																																																		
2	chocolatina	Chocolatina jet leche x12 gms x 50 unidades	23.800																																																																		
3	galletas	Galletas taco DUCALES x3 tacos	9.700																																																																		
4	galletas	Galletas dulces x 12 Unidades x6 galletas c/u	13.800																																																																		
5	galletas	Galleta de SAL taco x 10 unidades	18.000																																																																		
6	cafe	Café granulado instantaneo bolsa x 85gms	16.000																																																																		
7	Azúcar	Bolsa Azúcar refinada x 500gms	3.000																																																																		
8	bombom	Paquete de bombom x 24Unidades	7.900																																																																		
9	salsa	Sobre Salsa de tomate 200 gms	5.600																																																																		
10	galletas	Taco Galletas QUESO mantequilla taco x 3 unidades	10.000																																																																		
11	mantequilla	Mantequilla caja x 250 gms	6.000																																																																		
12	papas	Paquete de papas surtidas x 12 unidades	22.000																																																																		
13	Chocolate	Bolsa de Chocolisto instantáneo x200gms	11.800																																																																		
14	refresco	Caja Refresco en polvo x 12 Unidades rinde 02 litros c/u	7.500																																																																		
15	Torta tipo chocorram	Ponqué chocolate x 65 gms	3.000																																																																		

16	o mermelada	Sobre mermelada doypack x 200 gms	3.200
17	avena	Avena en polvo instantánea saborizada	2.100

**FORMA DE PAGO.**

La EPMSC Santa Barbara del INPEC realizará un único pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

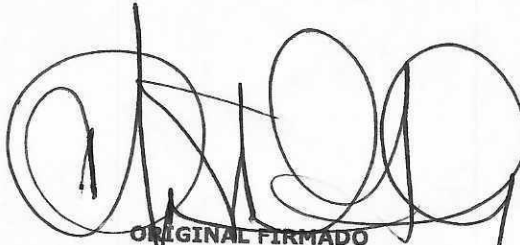
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

<p><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 426 de fecha 15/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-517 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados. FUENTE PROPIO. OBJETO: Contratar los productos alimenticios para la comercialización de los mismos a la PPL a través del proyecto productivo del expendio del EPMSC DE SANTA BARBARA DEL INPEC. Expedido por la Responsable de Presupuesto del establecimiento, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$39.769.760)</p>
<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, la Dirección del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del INPEC no considera necesario exigir la presentación de garantías.</p>
<p><b>SUPERVISOR</b></p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Comando de Vigilancia del</p>

	<p>Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del INPEC El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>Para todos los efectos legales, ejecución y entrega del contrato, se fija el domicilio en el municipio de Santa Bárbara - Antioquia, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del INPEC en la Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita Santa Bárbara INPEC</p>
<b>INDEMNIDAD</b>	<p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p>
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</p>
<b>PAGO DE PARAFISCALES</b>	<p>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<b>PROHIBICIONES</b>	<p>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>
<b>PENAL PECUNIARIA.</b>	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>MULTAS.</b>	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>CESIÓN</b>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones</p>

	surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
<b>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santa Bárbara Antioquia Carrera Santander no. 54-38 EPMSC Santa Bárbara - INPEC.

Atentamente,



**ORIGINAL FIRMADO**

**Dra. LILIANA MARIA VELEZ GUTIERREZ**

Director Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

**Elaborado por:** Dg Lilia García - responsable de compras

**Fecha de elaboración:** 24/02/2026